



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDÍCIO N° 809

REF: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO ENTRE EL CONTRATISTA
DON NELSON INOSTROZA ASTETE Y LA MUNICIPALIDAD DE CABO DE
HORNOS, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN
PÓRTICO BIENVENIDA, PUERTO WILLIAMS".

PUERTO WILLIAMS; 21 NOV 2019

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- El Decreto Alcaldicio N° 620, de fecha 30/08/2019 que designa como Alcalde(s) a doña Jahanna Cárdenas Vargas;
- El Decreto Alcaldicio N° 01, de fecha 02/01/2018, que nombra como Secretaria Municipal Suplente a don Luciano Saavedra Pérez;
- El Decreto Alcaldicio N° 753, de fecha 27/11/2018, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2019;
- El Decreto Alcaldicio N° 265, de fecha 17/04/2019, que prioriza la Iniciativa FRL del Proyecto "Construcción Pórtico Bienvenida, Puerto Williams";
- El Convenio de Transferencia de Recursos Fondo Regional de Iniciativa Local, de fecha 03/07/2019; suscrito entre el Servicio Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena y la Municipalidad de Cabo de Hornos;
- La Resolución Ex(DPIR) N° 228, de fecha 03/07/2019 que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos Fondo Regional de Iniciativa Local, de fecha 03/07/2019; suscrito entre el Servicio Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena y la Municipalidad de Cabo de Hornos;
- El Decreto Alcaldicio N° 461, de fecha 09/07/2019, que aprueba convenio de recursos FRL del Proyecto "Construcción Pórtico Bienvenida, Puerto Williams";
- El Decreto Alcaldicio N° 550, de fecha 13/08/2019; que adjudica la Propuesta Pública N° 3704-35-LP19 "Construcción Pórtico Bienvenida, Puerto Williams" a don Nelson Inostroza Astete;
- El Contrato, de fecha 26/08/2019, suscrito entre don Nelson Inostroza Astete y la Municipalidad de Cabo de Hornos;
- Decreto Alcaldicio N° 616, de fecha 05/09/2019; que aprobó contrato entre el contratista don Nelson Inostroza Astete y la municipalidad de Cabo de Hornos, para la ejecución de la obra "Construcción Pórtico Bienvenida, Puerto Williams";
- La Modificación de Contrato, de fecha 22/11/2019 suscrito entre el contratista don Nelson Inostroza Astete y la municipalidad de Cabo de Hornos, para la ejecución de la obra "Construcción Pórtico Bienvenida, Puerto Williams".

CONSIDERANDO:

- Antecedentes, Castos de Mantención y Operación, y Planos del Proyecto "Construcción Pórtico Bienvenida, Puerto Williams", elaborado por la Secretaría Comunal de Planificación.
- El Memorándum N° 31, de fecha 04/04/2019 de la Secretaría Comunal de Planificación a Alcaldía;
- El Memorándum N° 371, de fecha 04/04/2019 de la Alcaldía a la Secretaría Municipal;
- El Acta de la Sesión Ordinaria N° 11 de fecha 15/04/2019;
- El Acuerdo N° 36 del Honorable Concejo Municipal aprobada en Sesión Ordinaria N° 11 de fecha 15 de abril del año 2019;
- El Certificado N° BB de fecha 16/04/2019, emitido por el Secretaría Municipal suplente que certifica el acuerdo N° 36 adoptada por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 11 de fecha 15/04/2019.
- El Certificado N° 910038, de fecha 31/05/2019, del GORE Magallanes y de la Antártica Chilena;
- El Oficio Ordinaria (DPIR) N° 560, de fecha 31/05/2019, del Jefe de División Presupuesto e Inversiones Regional. Región de Magallanes y de la Antártica Chilena;
- El Oficio Ordinaria (DPIR) N° 804, de fecha 08/07/2019, del Jefe de División Presupuesto e Inversiones Regional. Región de Magallanes y de la Antártica Chilena;
- El Informe de la Comisión Evaluadora, de fecha 09/08/2019 de las ofertas de la Propuesta Pública N° 3704-35-LP19 "Construcción Pórtico Bienvenida, Puerto Williams";
- El Memorándum N° 1031, de fecha 30/08/2019 de Alcaldía a la Secretaría Municipal;
- El Acuerdo N° 82 del Honorable Concejo Municipal aprobado en Sesión Ordinaria N° 25 de fecha 02 de septiembre del año 2019;
- El Certificado N° 222 de fecha 05/09/2019, emitido por el Secretaría Municipal suplente que certifica el acuerdo N° B2 adaptado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 25 de fecha 02/09/2019;
- El Acta de Entrega de Terreno, de fecha 23/09/2019;
- La Carta, de fecha 21/11/2019 del Contratista don Nelson Inostroza Astete, en la cual solicita aumento de plazo para la Obra "Construcción Pórtico Bienvenida, Puerto Williams";
- Memorándum N° 179, de fecha 22/11/2019 de la Secretaría Comunal de Planificación a la Alcaldía;
- Memorándum N° 1366, de fecha 25/11/2019 de Alcaldía a la Secretaría Municipal.

DECRETO :

1º DECRETO

1º **APRUEBASE**, en todos sus términos, la modificación de Contrato, de fecha 22/11/2019; entre el contratista don Nelson Inostroza Astete y la municipalidad de Cabo de Hornos, para la ejecución de la obra "Construcción Pórtico Bienvenida, Puerto Williams"; en lo siguiente:

DONDE DICE:

CUARTO:

El Contrato entrará en vigencia desde la fecha que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba. El plazo para la ejecución de la obra es de 70 días corridos, considerando como día 1 el día siguiente de la fecha de la entrega de terreno.

Si por cualquier motivo fuera estrictamente necesario efectuar una modificación del plazo del contrato, el contratista deberá solicitar por escrito y a través del Libro de Obras a la Inspección Técnica de Obras, la cual deberá evaluarlo. En cualquier caso toda modificación queda condicionada a la previa autorización de la Municipalidad y de la DIPR.

En caso que el oferente no de cumplimiento a los plazos comprometidos, se le aplicarán las multas que establecen las bases administrativas.

DEBE DECIR:

CUARTO:

El Contrato entrará en vigencia desde la fecha que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba. El plazo para la ejecución de la obra es de 172 días corridos, considerando como día 1 el día siguiente de la fecha de la entrega de terreno.

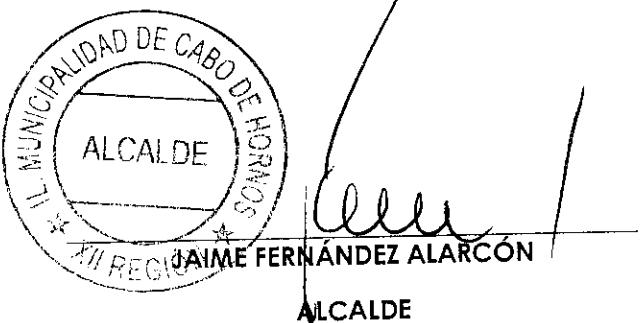
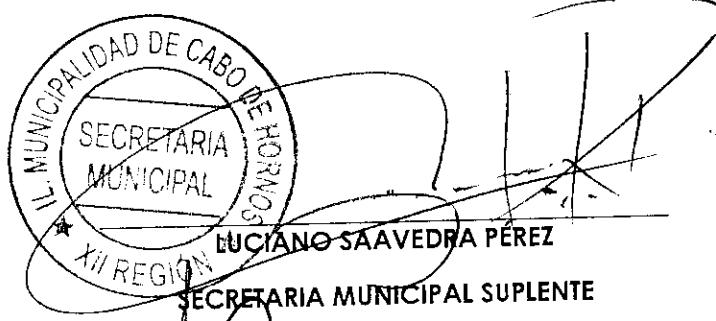
Si por cualquier motivo fuera estrictamente necesario efectuar una modificación del plazo del contrato, el contratista deberá solicitar por escrito y a través del Libro de Obras a la Inspección Técnica de Obras, la cual deberá evaluarlo. En cualquier caso toda modificación queda condicionada a la previa autorización de la Municipalidad y de la DPIR.

En caso que el oferente no de cumplimiento a los plazos comprometidos, se le aplicarán las multas que establecen las bases administrativas.

2º Las disposiciones no alteradas por el presente acto administrativo, se entenderán plenamente vigentes y forman parte integrante del presente decreto, para todos los efectos legales.

Lo anterior, según los antecedentes mencionados en los **VISTOS Y CONSIDERANDO**.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la DAF y Adquisiciones; **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**



FA / LSP / POG / Isp

Distribución:

1. Contratista Nelson Inostroza Astete;
2. Alcaldía;
3. Secretaría Municipal;
4. Dirección de Control;
5. Dirección de Administración y Finanzas
6. Secretaría Comunal de Planificación
7. Dirección de Obras
8. Archivo Oficina de Partes.